

**RESOLUCIÓN No. 000311**  
**23 JUL 2012**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000300  
del 13 de julio de 2012”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 50 de 1990 y el Acuerdo No. 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No. 000252 del 06 de junio de 2012, se establecieron las fechas para el pago de matrícula ordinaria y extraordinaria para el período académico 02-2012, de todos los programas presenciales de la Institución.
2. Que mediante la Resolución No. 000278 del 03 de julio de 2012, se modificaron las fechas para el pago de matrícula ordinaria de los estudiantes nuevos, para el período académico 02-2012.
3. Que mediante la Resolución No. 000300 del 13 de julio de 2012, se modificaron las fechas para el pago de matrícula de todos los estudiantes de la Institución, para el período académico 02-2012.
4. Que la adjudicación del subsidio a la educación superior, convocada por el Municipio de Envigado, para los estudiantes de bajos recursos económicos, fue recibida en la Institución el día 19 de julio de los corrientes, por tanto, un numero significativo de estudiantes no han alcanzado a reclamar su nueva liquidación de matrícula.
5. Que en virtud de la solidaridad y colaboración con el estudiantado, las directivas de la Institución consideran razonable ampliar el plazo para el pago de matrícula.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** modificar la Resolución No.000300 del 13 de julio de 2012; y por consiguiente, establecer como fechas límites para el pago de matrícula para todos los estudiantes de la Institución, las siguientes:

**Estudiantes nuevos y antiguos:**

**Vencimiento ordinario:** 27 de julio de 2012

**Vencimiento extraordinario:** a partir del 28 de julio de 2012 hasta el 08 de agosto de 2012; la matrícula extraordinaria incluye un costo del 10% adicional a su valor.

**Artículo Segundo:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, a los 23 JUL 2012

  
**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector

  
**LINA MARIA GARCIA BUILES**  
Secretaria General